



POLÍTICA PÚBLICA

DEFINIR EL CONCEPTO DE ASISTENCIA ADICIONAL EN LA ELEGIBILIDAD PROGRAMA DE JÓVENES

20 de agosto de 2015

José E. Rivera Ortiz
Presidente Junta Local

PROPÓSITO: Definir El concepto "*asistencia adicional*" de la sección 129 (a) (1) y 129(a)(1)(C)

INTRODUCCIÓN

La Sección 129(a)(1)(B) y 129(a)(1)(C) de la legislación federal Ley de Innovación y de Oportunidades para la Fuerza Laboral (W.I.O.A.) establecen los criterios de elegibilidad para los Jóvenes Fuera de la Escuela y Jóvenes en la Escuela de las actividades desarrolladas bajo el Programa de Jóvenes.

Esta Sección define "*joven elegible*" de la siguiente forma:

BASE LEGAL

Jóvenes Fuera de la Escuela - Se considera un joven bajo la categoría de Fuera de la Escuela si cumple con las siguientes características:

1. No está asistiendo a la escuela, de acuerdo a la definición que el estado haya adoptado sobre este término.
2. Entre las edades de 16 -24 años en el momento del registro en el Sistema. El joven puede continuar recibiendo servicio posterior a los 24 años si no ha completado sus metas ocupacionales, ya que el requisito de edad aplica en el momento de comenzar a recibir servicios y del registro en el sistema.
3. Cumple con una o más de las siguientes condiciones:
 - a. Desertor escolar;
 - b. Un joven que está en la edad de estar compulsoriamente asistiendo a la escuela, pero no ha asistido a la escuela en el último semestre del año programa escolar;
 - c. Haya completado un diploma de cuarto año o su equivalente, que sea de bajos recursos económicos y con una de las siguientes barreras:
 - i. Deficiente en destrezas básicas;



- ii. En proceso de aprender el idioma Inglés;
- d. Un individuo que esté sujeto al sistema de justicia juvenil o de adultos;
- e. Un individuo considerado deambulante; que haya escapado de su casa; esté en un hogar sustituto o esté en edad de abandonar el hogar sustituto; un joven elegible para recibir asistencia bajo la Sección 477 de la Ley del Seguro Social; o un individuo que es colocado constantemente en diferentes hogares sustitutos (*in and out-of-home placement*);
- f. Una joven que esté embarazada o un joven que esté criando menores;
- g. Un joven que es un individuo con discapacidades;
- h. Individuo de bajos ingresos que requiera asistencia adicional para entrar y/o completar un programa educativo o para conseguir y retener un empleo.

Jóvenes en la Escuela - Se considera un joven bajo la categoría de Jóvenes en la Escuela si cumple con las siguientes características:

1. Está asistiendo a la escuela, de acuerdo a la definición que el estado haya adoptado sobre este término;
2. No menor de 14 años y no mayor de 21 años; (excepto un individuo con discapacidad que esté asistiendo a la escuela de acuerdo a una Ley Estatal)
3. Individuo de bajos ingresos;
4. Cumpla con una o más de las siguientes condiciones:
 - a. Deficiente en destrezas básicas;
 - b. En proceso de aprender el idioma inglés;
 - c. Un ofensor de la ley;
 - d. Una persona sin hogar (según definido en la Sección 41403(6) de la Ley Federal de Violencia contra las Mujeres del 1994 (42 U.S.C. 14043e-2(6))), un(a) niño(a) o joven sin hogar (según definido en la Sección 725(2) de la Ley Federal de Asistencia a las Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. 11434a(2))), un joven escapado de su hogar, en hogar de crianza o que se pasó de la edad para estar en el sistema de hogares de crianza, un(a) niño(a) elegible para asistencia bajo la Sección 477 de la Ley Federal del Seguro Social (42 U.S.C. 677), o está dentro de un programa de colocación fuera su hogar;
 - e. Una joven que esté embarazada o un joven que esté criando menores;
 - f. Un joven que es un individuo con impedimentos;
5. Individuo de bajos ingresos que requiera asistencia adicional para entrar y/o completar un programa educativo o para conseguir y retener un empleo.

Es necesario destacar que para efectos del área local, la Junta de Inversión define el concepto de **"asistencia adicional"** para Jóvenes Fuera de la Escuela y Jóvenes en la Escuela en ánimo de establecer específicamente que segmento poblacional ha de ser servido a través de la misma.



POLÍTICA

Para jóvenes que cumplan con una o más de las siguientes condiciones que le hace meritorio recibir una asistencia adicional para completar su grado o asegurar o retener su empleo:

- 1. Barreras Educativas: (excluye Deficiente en destrezas básicas de alfabetismo)**
 - a. Jóvenes que participan de un curso vocacional o de comercio que necesitan unas horas de prácticas para completar su grado académico.
 - b. Jóvenes en grado doce (12) que su nivel de aprovechamiento en alguna materia sea menor al que le impide graduarse de la escuela superior.
 - c. Jóvenes con un promedio de ausencia mayor en comparación con otros estudiantes de la escuela.
 - d. Jóvenes que han estado en probatoria, suspendidos o expulsados de la escuela en más de una ocasión por los pasados dos años.

- 2. Barrera del Entorno Familiar: Reside en un hogar inestable**
 - a. Jóvenes que han sufrido la pérdida reciente (dos años o menos desde la fecha de solicitud) de uno de sus padres, ya sea por divorcio o muerte.
 - b. Jóvenes que han experimentado eventos traumáticos recientes (dos años o menos);
 - i. Es una víctima de abuso, o
 - ii. Reside en una relación abusiva medio ambiente; o
 - iii. Uno de sus padres tiene historial o ha sido referido en los pasados dos años por problemas de abuso de sustancias, abuso de menores o negligencia.
 - c. Reside en un entorno familiar no tradicional (incluye pero no limita, vive solo con madre/padre, vive con el tutor, con un familiar o amistades, albergue de emergencia u hogar para víctimas de violencia doméstica)
 - d. Uno de los padres o ambos se encuentra actualmente en la cárcel o en prisión o ha estado en la cárcel en los últimos dos últimos años.
 - e. Ambos padres no han terminado su educación secundaria.

- 3. Barreras para el empleo: Jóvenes de 19 a 24 o emancipados**
 - a. No ha tenido experiencia de empleo significativa.
 - b. Ha sido despedido de un trabajo en los 12 meses anteriores a la solicitud del programa.
 - c. No ha podido permanecer en un empleo a tiempo completo por más de 13 semanas durante los pasados dos años.



4. Otras barreras para el empleo o educación

- a. Jóvenes emancipados.
- b. Jóvenes que han experimentado problemas con el uso y abuso de sustancias controladas o alcohol.
- c. Jóvenes según el resultado de la evaluación del manejador de caso o consejero escolar no tienen metas educacionales o de empleo definidas.

NOTA: El expediente de joven deberá contener la evidencia documental que demuestre satisfacción con el criterio de "asistencia adicional".

o Documentación aceptable:

- Carta oficial de la escuela, consejero, manejador de caso, maestro, empleado de servicios sociales, oficial de la policía, o agencia gubernamental (federal o estatal) que pueda documentar la situación especial.